

Tema 4. Conceptos económicos de producción y consumo. El papel del ahorro y la inversión.

Tema 5. La unidad económica de consumo. El comportamiento del consumidor. La teoría de la utilidad marginal. El principio de sustitución.

Tema 6. Los costes de producción. El comportamiento de los costes variables y totales. La ley del crecimiento del coste marginal.

Tema 7. El mercado. Equilibrio parcial a corto y largo plazo.

Tema 8. El mercado. La demanda: sus variaciones respecto a los precios. Elasticidad de la demanda. La oferta. Elasticidad de la oferta.

Tema 9. El mercado: sus diferentes tipos. La competencia perfecta. Monopolio y oligopolios. La competencia imperfecta.

Tema 10. La renta y sus clases. La renta de la tierra. El salario. El beneficio.

Tema 11. La teoría de la distribución. Los precios y rentas de los factores. La demanda de un factor y su elasticidad. La oferta de factores.

Tema 12. El dinero. Definición. Orígenes y evolución del dinero metálico. El desarrollo del papel moneda. El «cuasi-dinero».

Tema 13. Los sistemas monetarios. El patrón oro. El sistema del papel moneda no convertible.

Tema 14. El crédito: generalidades. Evolución histórica. Los Bancos de emisión: su política monetaria. La función monetaria de los Bancos comerciales.

Tema 15. El mercado financiero. La bolsa de valores. Las instituciones de crédito a medio y largo plazo. Los seguros.

Tema 16. La inflación: concepto y clases. Efectos de la inflación.

Tema 17. La estabilidad como objetivo de la política económica. El concepto de estabilidad alcanzable.

Tema 18. La política monetaria: sus fines. Instrumentos de la política monetaria. Efectividad de la política monetaria.

#### Grupo C

Tema 1. El Desarrollo económico. Factores determinantes del Desarrollo económico.

Tema 2. La planificación del desarrollo económico. Contenido de los planes de desarrollo en España.

Tema 3. El presupuesto: su justificación y concepto. Principios económicos, políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 4. El Gasto público. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta. La política social y el gasto público.

Tema 5. Concepto y clases de ingresos públicos. Ingresos públicos no derivados del impuesto. La fijación de los precios públicos.

Tema 6. Deuda pública: concepto y clases. El problema técnico de emisión, conversión y amortización de la Deuda. La monetización de la Deuda Pública.

Tema 7. Los intercambios internacionales. La Balanza de Pagos. Los instrumentos de intervención.

Tema 8. Las economías planificadas: estructura y funcionamiento.

Tema 9. Las economías subdesarrolladas. El desequilibrio mundial. Características económicas de los países subdesarrollados. Las inversiones de capital extranjero.

Tema 10. Organismos Internacionales relacionados con la economía agraria: FAO, OCDE, GATT, UNCTAD, etc.

Tema 11. Ordenación legal de las publicaciones en España: Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 12. La política de fomento al Libro Español. La Ley de protección al Libro Español. Medidas para el fomento de la producción y exportación del Libro Español.

Tema 13. El Escritor. Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual. El Registro de la Propiedad Intelectual.

Tema 14. Relaciones autor-editor. El contrato de edición. Principales puntos a tener en cuenta.

Tema 15. Publicaciones unitarias y periódicas. Libros, folletos y hojas sueltas. Pie de imprenta. Consulta voluntaria. Depósito previo a la difusión. Depósito legal. El ISBN.

Tema 16. Los costes en el sector productivo de las Artes Gráficas. Partidas que lo componen. El problema de la tirada. Precio de venta.

17413

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Técnicos de Grado Medio, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes cuatro plazas de Técnicos de Grado Medio en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado

por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Técnicos de Grado Medio, dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

###### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la Escala de Técnico de Grado Medio de este Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Ejercicio teórico.—Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, a tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos que figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

Ejercicio práctico.—Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico, propuesto por el Tribunal, y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o Perito de Montes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar ecatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organismos a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, que podrá delegar en el Jefe del Servicio.

Vocales: Dos representantes de la Secretaría General Técnica, titulados superiores; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y un funcionario, titulado superior, del Servicio de Publicaciones. Actuará como Secretario del Tribunal el representante de la Secretaría General Técnica de menor edad.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

a) De la oposición:

El ejercicio teórico se calificará de 0 a 10 puntos para cada uno de los temas, obteniéndose la puntuación del ejercicio mediante la media de las puntuaciones asignadas a los temas y siendo necesario obtener por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

El ejercicio práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva de la fase de oposición estará constituida por la suma de las calificaciones de ambos ejercicios.

Puntos

b) Del concurso:

Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo .....	2
Por servicios prestados en las publicaciones agrarias en otros Organismos públicos, especialmente los relacionados con el Ministerio de Agricultura .....	0 a 2
Por desempeño de cargos de superior responsabilidad a nivel de Jefe de Sección y Jefe de Negociado .....	0 a 2

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

A este fin, los candidatos deberán alegar los méritos que consideren poseer, adjuntándolos a la solicitud.

Esta fase de concurso sólo se tendrá en cuenta con aquellos opositores que previamente hayan superado la fase de oposición; la fase de concurso no será, en ningún caso, excluyente o eliminatoria.

La puntuación total mencionada que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder del máximo posible a obtener en la fase de oposición.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante

Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Secretario general Técnico, Presidente del Servicio, Rafael Dal-Re Tenreiro.

### ANEXO

#### Grupo A

Tema 1. El Estado español.—La Jefatura del Estado.—La Ley de Sucesión.—El Consejo del Reino y el Consejo de Regencia.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales.—Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 3. Las Cortes Españolas. Composición, organización y funcionamiento.

Tema 4. La Administración Central.—Organos Superiores de la Administración Central. Especial referencia a los Consejos de Ministros y Comisiones Delegadas.

Tema 5. La Administración Consultiva.—Concepto y naturaleza.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional.

Tema 6. Los Ministerios.—Los Ministros.—Subsecretarios y Directores generales y Secretarios generales técnicos. Funciones.—Organización ministerial actual.

Tema 7. Los delegados del Poder Central.—Gobernadores Civiles.—Los Delegados de los Ministerios Civiles.

Tema 8. La Administración local.—Las Diputaciones, Organización y funciones.—La Administración Municipal.— Los Ayuntamientos.

Tema 9. El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica. Esquema de su organización actual.—El Consejo Superior Agrario.—Las Asesorías Jurídica y Económica.

Tema 10. La Subsecretaría.—Las Divisiones Regionales y las Delegaciones Provinciales.—Las Direcciones Generales. Principales cometidos.

Tema 11. Organismos Autónomos con rango de Dirección General. Principales cometidos.

Tema 12. La Administración Institucional: Concepto y clases de Entidades que comprende.—Los Organismos Autónomos: Concepto, clasificación, organización y funcionamiento.

Tema 13. Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Personal integrante.—Plantillas orgánicas.— Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14. Situación de los funcionarios al servicio de los Organismos Autónomos. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 15. Régimen disciplinario y económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Procedimiento administrativo.—Concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos.

Tema 17. El contrato administrativo.—Clases.—Clasificación de los contratistas.—Responsabilidades.

Tema 18. El Servicio de Publicaciones.—Objeto del Servicio de Publicaciones.—Organización y funcionamiento del servicio.

Tema 19. Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto.—Certificaciones de obras y estados de recepción.

Tema 20. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad.— Libramientos.—Intervención del pago.—El Tribunal de Cuentas.

#### Grupo B

Tema 1. Características de la actividad agraria.—Características estructurales e institucionales que la diferencian de las otras actividades económicas.

Tema 2. Características de las regiones agrícolas españolas. La comarca como unidad de orientación agraria.—Distribución de la propiedad agraria.

Tema 3. La agricultura tradicional.—Coexistencia de la pequeña y la gran explotación.

Tema 4. El factor humano en la agricultura.—Formas de explotación agrícola.—Explotación individual y colectiva.

Tema 5. Aspectos físicos de la agricultura.—Problemas que plantea el suelo en cuanto a la distribución de la propiedad.—Aspectos económico y social.—Latifundio y minifundio.

Tema 6. Adecuación de la tierra a explotaciones más rentables.—Concentración.—Transformación de secano en regadío.

Tema 7. La Política de Precios Agrícolas en España en los últimos años.—La evolución de los precios. Objetivos técnicos y económicos.—Los precios de garantía.

Tema 8. Efectos sobre la agricultura del proceso de crecimiento de la economía española.—Descenso de la participación de la producción agraria en el P. I. B.

Tema 9. Población agraria española.—Distribución y características específicas según regiones.—El nivel de vida de la población campesina.

Tema 10. Emigración y cambio en la sociedad rural.—Emigración y proceso de cambio. Notas diferenciales de la emigración actual.—Carácter cualitativo y cuantitativo. Cambio de función de la emigración rural: Efectos a corto y a largo plazo.

Tema 11. Consecuencias de la unificación campesina obrera.—Elevación de los costes salariales.—Mecanización empresarial y serie de reacciones que desencadena.—Concentración de la propiedad y cambio en el sistema de relaciones sociales.

Tema 12. Transformación del cuadro de las relaciones con el exterior y con la propia actividad productiva.

Tema 13. Cambios en las condiciones del mercado de trabajo agrario.—Cambios en el mercado de productos alimenticios.—Evolución del consumo de alimentos en los últimos años.

Tema 14. El sector agrario en 1980. Problemas que se plantean: De forma de producción, de líneas de producción y de la conversión.

Tema 15. Los Planes de Desarrollo y la agricultura. Fines, objetivos y directrices. Realizaciones y resultados.

Tema 16. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Fines. Organización.

Tema 17. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Objetivos. Organización. El Consejo. Los Comités. Las agencias especializadas. Actividades relacionadas con la agricultura.

#### Grupo C

Tema 1. El papel. Datos históricos.—Principios fundamentales.—Materias primas fibrosas.—La celulosa. Extracción y clases.—La pasta mecánica de madera.—Otras materias fibrosas. Usos papeleros de las diferentes materias fibrosas.

Tema 2. Cargas. Sustancias más empleadas.—Encolado.—Máquinas continuas.—Tratamientos superficiales del papel.—Acabado.

Tema 3. Control de las características del papel. Clases de pruebas.—Características del papel y problemas en las máquinas.

Tema 4. Cálculo del papel.—Cantidad y coste.—Aumento.—Precio por hoja y por resma.—Aspectos económicos del papel.—Otros cálculos.

Tema 5. Tamaños de papel.—Tamaños normalizados.—Clases y calidades de papel.

Tema 6. Las tintas de imprimir. Generalidades.—Composición.—Funciones fundamentales.—Variedades y clases de tintas.

Tema 7. Preparación de formas de impresión. Generalidades.—Las distintas formas.—Composición de una forma. Impresión monocroma y policroma.

Tema 8. Composición.—Composición manual.—Composición mecánica en caliente.—Composición mecánica en frío.—Dactilocomposición y fotocomposición.

Tema 9. Procedimientos de impresión. Generalidades.—Impresión en relieve.—Impresión en hueco.—Impresión plana. Procedimientos especiales.

Tema 10. El manipulado. Operaciones a realizar.—La encuadernación. Clases.

Tema 11. Organización en las Artes Gráficas.—Disposición de las instalaciones.—Materiales.—Almacenamiento y transporte.—Organización de la producción.—Métodos de trabajo.—Servicios de mantenimiento.

Tema 12. Impreso, publicaciones unitarias y periódicas.—Libro, folleto, hoja suelta.—Pie de imprenta.—Consulta voluntaria.—Depósito previo a la difusión.—Depósito legal. El I.S.B.N.

Tema 13. El libro.—Editores y ediciones.—Preparación del original.—El maquetista.—Tipometría.—Signos convencionales de corrección tipográfica.

Tema 14. Los costes en Artes Gráficas. Partidas que lo componen.—El problema de la tirada.—Precio de venta.—Elementos a tener en cuenta.

Tema 15. Relaciones autor-editor.—El contrato de edición. Principales puntos a tener en cuenta.—El INLE.

Tema 16. La industria de las Artes Gráficas en España.—Problemática. Tecnología e investigación. — La AIG y el IARIGAI.

Tema 17. La imprenta. Inicios y evolución.—La imprenta en España.—Los incunables españoles.

17414

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Titulados Facultativos vacantes en la plantilla de dicho organismo.**

Vacantes dos plazas de Titulados Facultativos en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las plazas mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Titulados Facultativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (Acuerdo Consejo de Ministros, de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dichas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Titulados Facultativos de este Organismo.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Ejercicio teórico.—Consistirá en contestar por escrito durante el plazo máximo de tres horas a tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos que figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

Ejercicio práctico.—Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico propuesto por el Tribunal y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas, Políticas o Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.